



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0148

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/07/24

VISTO:

El Expediente N° 08030-007458-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la Declaración de Interés al “4to. Encuentro Internacional de ADePRA”, llevado a cabo por la Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que se propicia Declarar de Interés el “4to Encuentro Internacional de ADePRA” llevado a cabo por el Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Nación, el cual tendrá lugar los días 05 y 06 de septiembre del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)”, “establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)”* (art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que la capacitación en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el marco de las previsiones del artículo 13 de ley 13014.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10) y artículo 21 de la Ley 13014.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés el “4to Encuentro Internacional de ADePRA” llevado a cabo por el Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Nación, el cual tendrá lugar los días 05 y 06 de septiembre del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires

ARTICULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C